C.V.E.: BOPBUR-2021-05542
238,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobado por la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2021 el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de la parcela sita en calle Río, 45 B1, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de la parcela mencionada, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. – Objeto del concurso: La enajenación de la parcela municipal sita en calle Río, 45 B1, con referencia catastral 2802020VM5120S0001US.

II. – Tipo de licitación: Se señala como tipo base de licitación (IVA incluido) el siguiente:

Parcela al sitio de calle El Río, 45 B1: Superficie 184 m^2: 8.280,00 euros al alza.

III. – Perfil del contratante: En la página web siguiente: http://vadocondes.burgos.es Dentro de esta página seleccionar la pestaña: Anuncio o perfil del contratante.

IV. – Forma de pago: En el momento de formalización de escritura pública. Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales y demás derivados de la formalización de la enajenación.

V. – Fianza provisional y definitiva: Provisional el 2% del tipo base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

VI. – Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones: Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Las proposiciones, que serán secretas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público todos los lunes, miércoles y viernes de mes, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el plazo terminara en sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta por la parcela, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el solicitante de las cláusulas del presente pliego. A dicha proposición le acompañará la documentación que acredite los criterios que se pretendan hacer valer.

– Proposición para tomar parte en la enajenación de la parcela sita en calle Río, 45 B1 de Vadocondes y deberán ajustarse al modelo:

D. ……, con domicilio en ……, C.P. …… y DNI ……, expedido en ……, con fecha ……, en nombre propio (o en representación de ……, como acredito por ……) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número ……, de fecha ……, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela …… de Vadocondes, en el precio de …… (en letra y número) y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Si fuera el caso):

Que tengo hijos con las siguientes edades …… y me comprometo a inscribirlos en el Colegio Público de Vadocondes.

(Lugar, fecha y firma).

– Documentación que deberá adjuntar en sobre aparte con el título documentación complementaria:

1. – Fotocopia del DNI y NIF y acreditación de la personalidad jurídica.

2. – Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. – Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. – Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La Corporación efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliese las condiciones del pliego.

VIII. – Criterios de selección:

Serán criterios de selección que servirán de base para la adjudicación del concurso:

a) Mejora del precio de licitación: 1 punto.

b) Por estar empadronado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto por cada cinco años de empadronamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por cada miembro de la unidad familiar que figure empadronado en Vadocondes: 1 punto.

A estos efectos sólo computarán los miembros de la unidad a cuyo nombre no figure ningún bien inmueble. Computando además del peticionario los demás miembros de la unidad familiar que lleven como mínimo un año empadronados en la localidad, que se circunscribirá al año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo para la

presentación de solicitudes. Así mismo, computarán aquellos miembros de la unidad familiar que aún no llevando un año empadronados, por ser menores de edad, tras su nacimiento se les hubiese empadronado en esta localidad.

d) Por no poseer ningún bien inmueble a nombre del peticionario ni de la unidad familiar: 3 puntos.

e) Si el solicitante tiene hijos en edad escolar y se compromete a inscribirlos en el colegio público de Vadocondes: 3 puntos.

En caso de empate se resolverá éste a favor del adjudicatario que haya mejorado el precio de licitación, de persistir la misma, por la mayor antigüedad en la fecha de empadronamiento.

IX. – Constitución de la mesa y apertura de plicas:

Tendrá lugar a las 19:00 horas del primer lunes, transcurridos los 15 días de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, contados desde el siguiente a su publicación, en el salón de actos del Ayuntamiento. La mesa estará constituida por un presidente y dos vocales que designe el Ayuntamiento Pleno y por el secretario del Ayuntamiento.

X. – Derechos y obligaciones del contratista:

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

No podrán participar personas jurídicas ni sociedades de ningún tipo, así como tampoco quienes a la fecha de publicación del presente concurso tuvieren pagos pendientes con este Ayuntamiento, y no los hubieran hecho efectivos en los plazos legalmente establecidos.

El adjudicatario queda obligado a destinar la parcela enajenada a la realización de una vivienda, concediéndole a tal efecto un plazo de dos años a contar desde la formalización de la escritura pública para la presentación de un proyecto de ejecución visado por el colegio correspondiente.

Una vez que el Ayuntamiento manifieste su conformidad con el proyecto, en lo que respecta a las condiciones de esta venta, procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir la vivienda en el plazo de dos años, contados desde la concesión de la licencia de obras.

El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos señalados en el presente pliego, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno al Ayuntamiento de Vadocondes.

Queda prohibida la alteración de la titularidad, situación física y jurídica de las parcelas enajenadas y alteración del objeto social o denominación de la empresa en fraude de ley para evitar la aplicación de las cláusulas que rigen el presente concurso durante un plazo de cuatro años.

En la escritura de enajenación se hará constar que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido si no hubiera construido en el mismo, salvo consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento.

La venta se realizará en concepto de «cuerpo cierto», por lo que no cabrá reclamación alguna por razón de la diferencia de superficie, en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que puedan encarecer los bienes objeto de enajenación.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los diarios oficiales, así como los demás necesarios por exigirlos disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de la elevación a escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación.

XI. – Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Reglamento de bienes de las entidades locales y la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, con carácter supletorio, y en cuanto a sus efectos y extinción las normas de derecho privado.

En Vadocondes, a 22 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
José Núñez Langa